

El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

6916

LA PLATA, 29 DIC 1988

de la Ley N° 10.430; y

VISTO la previsión del artículo 125°

CONSIDERANDO:

Que conforme a ello corresponde aprobar el Nomenclador de Cargos y los cargos que le corresponden;

Que de acuerdo al acta de concertación oportunamente firmada entre el Ministerio de Economía en representación del Poder Ejecutivo y el Acuerdo de Gremios Estatales de la Provincia de Buenos Aires, se convino en aplicar el Nomenclador de Cargos Vigente para el Decreto Ley N° 8721/77 adecuándolo al escalafón que prevé la Ley N° 10.430;

Por ello

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Apruébase el Nomenclador de Cargos previsto por la Ley N° 10.430, el que quedará conformado con los Cargos definidos para el Nomenclador del Decreto Ley N° 8721/77, adecuándose la ubicación que le correspondió en ese Escalafón, al vigente, en la forma que a continuación se detalla:

Cargos del Escalafón del Decreto Ley N° 8721/77 pertenecientes a Clase

Quedan ubicados en el Escalafón de la Ley N° 10.430 en Clase

AGRUPAMIENTO PERSONAL PROFESIONAL

I	_____	A
II	_____	1
III	_____	2
IV	_____	3

////



El Poder Ejecutivo

de la

Provincia de Buenos Aires

6916

//////2.-

AGRUPAMIENTO PERSONAL TECNICO

I _____ A
II _____ 1
III _____ 2
IV _____ 3

AGRUPAMIENTO PERSONAL ADMINISTRATIVO

I _____ A
II _____ 1
III _____ 2
IV _____ 3

AGRUPAMIENTO PERSONAL OBRERO

I _____ A
II _____ 1
III _____ 1
IV _____ 2
V _____ 3
VI _____ 4

VII Los cargos que incluía esta Clase se eliminan.

AGRUPAMIENTO PERSONAL DE SERVICIO

I _____ A
II _____ 1
III _____ 2
IV _____ 2
V _____ 3
VI _____ 4



//////

El Poder Ejecutivo

de la

Provincia de Buenos Aires

6916

11113.-

ARTICULO 2°. La Clase 4 - correspondiente al Escalafón de la Ley N° 10,430 de los Agrupamientos Profesional, Técnico y Administrativo incluirá los mismos Cargos contemplados en la Clase 3 con el agregado en cada uno del calificativo "INICIAL".

ARTICULO 3°. A los agentes que poseían Cargo de Clase VII del Agrupamiento Obrero conforme al Nomenclador del Decreto Ley N° 8721/77 se les asignará el de Ayudante de Oficios.

ARTICULO 4°. El Organismo Central de Administración de Personal, con la intervención del Consejo Asesor de Personal, dictará de inmediato las pautas para que uniformemente se proceda a adecuar el Nomenclador de Cargos del Decreto Ley N° 8721/77, con ajuste a lo dispuesto por el presente Decreto, reemplazando en cada Cargo el último indicador del "Código de Cargo" que identifica a la "Clase" y asignando nueva numeración para los Cargos a ubicar en Clase 4 de los Agrupamientos Profesional, Técnico y Administrativo del Escalafón de la Ley N° 10,430.

ARTICULO 5°. Facultase a la Dirección General del Personal de la Provincia a dictar las normas y procedimientos que considere necesario para el cumplimiento del presente Decreto, como así también delégase en el Director General del Personal de la Provincia la facultad de dictar los actos administrativos de incorporaciones o modificaciones al Nomenclador de Cargos a fin de que no se produzcan vacíos administrativos y con previa intervención del Consejo Asesor de Personal.

ARTICULO 6°. Los agentes que revistan en los distintos Agrupamientos de Personal de la Planta Permanente de la Ley N° 10,430, quedarán eximidos de los requisitos de título para participar en los concursos de ascensos debiendo en su reemplazo acreditar aptitud para el desempeño del cargo.

ARTICULO 7°. Quedan exceptuados de lo dispuesto en el artículo anterior los agentes que revistan en el Agru-

1111



El Poder Ejecutivo

de la

Provincia de Buenos Aires

11114.-

pamiento Profesional y aquellos que desarrollan actividades específicas de Agrupamiento Técnico.-

ARTICULO 8º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y a la Contaduría General de la Provincia, para su conocimiento y demás efectos.-



DECRETO N° 6916

[Signature]

DR. ANTONIO CAMERO
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DR. CARLOS PAUL ALVAREZ
MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

[Signature]

LIC. RODOLFO ANIBAL FRIGERIO
MINISTRO DE ECONOMIA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

[Signature]

DR. ALIETO ALDO GUADAGNI
MINISTRO DE O. Y S. PUBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

[Signature]

[Signature]

RAFAEL EDGARDO ROMA
MINISTRO DE A. SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BS. AS.

[Signature]

[Signature]

DR. CINES GONZALEZ GARCIA
MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BS. AS.

[Signature]

ING. AGR. FÉLIX CARLOS SOLA
MINISTRO DE ASUNTOS SOCIALES
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES